

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por el huracán Lane el cual provocó daños por lluvias extremas, inundaciones y viento, los días 14 y 15 de septiembre de 2006, en 10 municipios del Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario de Gobernación, asistido por LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 23, 28, 29, 30, 34 y 35 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG-320/2006 de fecha 18 de septiembre de 2006, el Gobierno del Estado de Colima, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CNA) emitiera su opinión técnica respecto a la Tormenta Tropical Lane, por las lluvias fuertes ocurridas los días 14 y 15 del mes de septiembre del año 2006, en los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán y Villa de Alvarez de esa entidad federativa.

Que mediante oficio número BOO.- 611 de fecha 21 de septiembre de 2006, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa en opinión de la CNA de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia del huracán "Lane" el cual provocó daños por lluvias extremas, inundaciones y viento, los días 14 y 15 de septiembre de 2006, en los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán y Villa de Alvarez del Estado de Colima.

Que con fecha 22 de septiembre de 2006, se llevó a cabo la Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 5 de octubre de 2006 se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR EL HURACAN "LANE" EL CUAL PROVOCO DAÑOS POR LLUVIAS EXTREMAS, INUNDACIONES Y VIENTO, LOS DIAS 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán y Villa de Alvarez del Estado de Colima.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2004 de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 35 de las Reglas de Operación del FONDEN, se hará del conocimiento de los medios de comunicación del Estado de Colima a través de Boletín de Prensa.

México, Distrito Federal, a cinco de octubre de dos mil seis.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.